

ANEXO I INSTRUCTIVO

CUALQUIER DATO ERRÓNEO O FALSO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD DE TRASLADO DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DEL PEDIDO Y LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES A JUNTA DE DISCIPLINA, PARA SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE.

A- DEL ENVIO DE LA SOLICITUD – DECLARACIÓN JURADA Anexo II- FORMULARIO

- 1.- Los/las docentes deberán completar la Declaración Jurada, obrante en ANEXO II, solicitando el aval del directivo.
- 2.- El directivo eleva por correo oficial las Declaraciones Juradas recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
- 3.- La Inspección Seccional responderá a la Dirección de las escuelas por correo oficial, enviando las certificaciones de acuerdo con la documentación recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/las docentes.
- 4.- Una vez que el/la docente cuente con la declaración jurada completa (Anexo II) y los avales correspondientes, procederá a subir por GEM rol Eventos **2026 MTPC- Movimiento de Traslado Anual Primaria Común** dentro de los tiempos estipulados por cronograma.
- 5.- **El/la docente solicitante es el responsable de completar y subir la documentación mencionada, adjuntando:**
 - a- Archivo PDF con la Declaración Jurada (Anexo II) avalada por el Directivo y por el Inspector Técnico Seccional correspondiente. Obligatoria
 - b- Archivo PDF DNI. Obligatoria.
 - c- Archivo PDF Certificación de Antigüedad expedida por GEI.
 - d- Archivos PDF con documentación Respaldatoria: De acuerdo con las causales declaradas.
 - e- Sólo en caso de corresponder- Archivo PDF con documentación: Ley N° 26485

B- DE LA TRAMITACIÓN DE CERTIFICACIONES ANTE DGE– fecha límite de pedido: 04/08/25.

Para solicitar **Certificación de antigüedad y de Salud Laboral –acreditación de enfermedad propia o del núcleo familiar-**:

Certificado de Antigüedad:

[GEI](#)

Salud laboral:

Este trámite se realiza enviando solicitud por la aplicación Mendoza x Mi sistema TICKET (en caso de estar en trámite hasta la fecha estipulada enviar número de ticket).

La certificación por GEI deberá ir adjunta a la solicitud de traslado.

Tener en cuenta que: En el caso de **causal de enfermedad propia o de familiar a cargo:** El/la docente que presente causal de salud propia o de familiar, deberá adjuntar al pedido por la web, los certificados o estudios médicos donde acrediten su situación particular para que Salud Laboral pueda emitir certificación al respecto, en caso de corresponder.

C- OTRAS CERTIFICACIONES RESPALDATORIAS

Distancia al domicilio: Adjuntar mapa de recorrido en Google Maps, según domicilios personal y escolar (detallando los kilómetros recorridos):

Atención de salud de familiares: Adjuntar Certificación recibida de Salud Laboral y/o CUD, más Certificación que acredite el vínculo. Ej.: partida de nacimiento, acta de matrimonio, certificación de convivencia, etc.

Salud del docente: certificación emitida por Salud Laboral que acredite causa Leve – Moderada - Extrema

Otras causas que requieren certificación:

- **Único sostén de Familia**
- **Razones de estudio:** Certificado de alumno regular del docente.
- **Embarazo:** Certificado Médico
- **Lactancia:** Adjuntar partida de nacimiento legalmente certificada
- **Régimen de jornada completa.**
- **Integración del núcleo familiar.**
- **Dificultad con el medio de transporte.**
- **Incompatibilidad en la escuela.**
- **Ley N° 26485.**

Otros: Certificación Ley N° 26485: En los casos que corresponda como causal, este trámite debe ser acreditado por la peticionante, enviando nota de solicitud y documentación acreditativa (2023-2024) adjunto en el espacio destinado a tal fin.

La Junta Calificadora de Méritos formará expediente y solicitará Dictamen a la Subdirección de Género de DGE. Entiéndase por documentación acreditativa: denuncia penal.

Para docentes que posean hijos con CUD menores de edad, se les dará prioridad, **únicamente**, cuando soliciten dicho traslado a escuelas cercanas a su domicilio y posean las acreditaciones pertinentes

Es responsabilidad del/la aspirante la revisión de las certificaciones emitidas por cada repartición. IMPORTANTE: antes de completar el formulario el/la docente debe tener seleccionadas todas las certificaciones a anexar, en especial la obligatoria.

Se les recuerda a los docentes interesados que los plazos mínimos para efectuar traslado son los vigentes:

- 2 años para quienes deseen traslado convencional y que no se hayan trasladado por permuta previamente.
- 3 años si el docente deseara solicitar un traslado con prioridad por encontrarse en escuelas de categoría D o E. Esta prioridad es aplicable sólo en caso de empates en el puntaje.
- Quienes efectuaron permuta deben cumplir los siguientes plazos desde efectuada la misma para participar del movimiento de traslado: **5 años calendario en Escuela de categoría A, B o C o 3 años si la Escuela correspondiera a las categorías D y E (Decreto 250/18).**

D- DEL ACTO PÚBLICO:

- 1- Previo al ofrecimiento, la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria generará los enlaces correspondientes para la conexión virtual-sincrónica del ofrecimiento.
- 2- En las fechas estipuladas por cronograma obrante en el cuerpo del resolutivo, la Junta Calificadora de Méritos realizará el Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual-sincrónica, a través del enlace que recibirán por correo electrónico que figura en GEM.
- 3- Secretaría Técnica emitirá la Circular correspondiente con el cronograma de convocatoria virtual de acuerdo al orden de méritos establecido por Junta Calificadora.
- 4- Al momento del Acto, el/la docente aspirante deberá presentar ante la cámara DNI o Pasaporte y Declaración Jurada de cargos actualizada, siendo estos requisitos excluyentes.
- 5- En caso de solicitar cambio de Modalidad el/la docente enviará su **Certificado de Aptitud Psicofísico Apto Vigente conforme con RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE**, de acuerdo con la escuela a la que desea trasladarse. No se aceptarán certificados provisorios, en proceso o turnos.
- 6- En caso que por razones de fuerza mayor no pueda participar del acto virtual-sincrónico, el docente puede hacer uso de la Autorización para Tercero Interviniente que obra en el Anexo III, más la documentación que acredita la identidad solicitada, enviando previamente estas al correo oficial.
- 7- Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha (son 5 cinco constancias). Además, debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral.

Ante cualquier duda puede comunicarse a los contactos:

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

juntaprim@mendoza.edu.ar

Tel. 0261-4290376 o presencial en calle Godoy Cruz 637. Capital. Mendoza.